

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****80****PERALES DE TAJUÑA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de junio de 2021, el expediente de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público dicho expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con los acuerdos adoptados, la transferencia de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Perales de Tajuña, a 11 de junio de 2021.—El secretario-interventor, Gonzalo Palacio Sánchez.

(03/20.951/21)

